

Fecha: 17 de septiembre de 2026

Circular: RGCE 052/2026

Anexos: 01

Asunto: Segunda Modificación al Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 / Instructivo para el llenado del pedimento / Quinta Versión Anticipada.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el 14 de septiembre de 2026 se publicó en el Portal del (SAT), la "**Segunda Modificación al Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026. Instructivo para el llenado del pedimento. Quinta Versión Anticipada**".

En materia de comercio exterior se destaca lo siguiente:

Apéndice 8, Identificadores:

- Se modifica el complemento 1 del identificador **EX** (Exención de cuenta aduanera de garantía), eliminándose el supuesto correspondiente a la **clave 31**, por lo que ahora se indica "No aplica".
- Se modifica el complemento 1 del identificador **GA** (Cuenta aduanera de garantía), eliminándose el supuesto correspondiente a la **clave 4**, por lo que ahora se indica "No aplica".

Apéndice 9, Regulaciones y restricciones no arancelarias:

- La descripción de la clave **C1** (permiso previo o permiso automático de importación de la Secretaría de Economía) se mantuvo sin cambios en su texto.
- No obstante, se considera que el supuesto de la **fracción II del artículo 8 BIS** deja de resultar aplicable a partir del 15 de septiembre de 2026, ya que su exigibilidad estaba condicionada a que el precio unitario fuera inferior al precio estimado establecido en el **Anexo 4**. Al haberse derogado dicho Anexo (mediante la Resolución que deroga el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados, comentada en circular previa), **desaparece el parámetro que actualizaba la obligación de presentar el permiso automático**.

Las disposiciones señaladas resultan aplicables a partir del **15 de septiembre de 2026**.

Recomendamos a los clientes que declaren los identificadores EX o GA, así como a quienes manejen mercancías del sector textil y confección anteriormente sujetas a precios estimados, revisar el impacto de estos cambios en sus pedimentos.

Se comparte la publicación oficial para su consulta a detalle.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.